

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 117

Lunes, 18 de Junio de 2007

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 5
Ministerio de Medio Ambiente	5 a 7

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	7 a 9
--------------------------------	-------

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila	9
---	---

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	9 y 10
Diversos Ayuntamientos	10 a 23

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia	24
-------------------------------------	----

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.825/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. ALFRED DIXON, cuyo último domicilio conocido fue en C. LUISA ALEDO, 14 1º C, de MURCIA (MURCIA), de la sanción de incautación de la sustancia intervenida, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-840/6, por una infracción administrativa contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la



Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 3.731/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a TARIK EL HAIEK (50013103), de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE CRONISTA GIL GONZÁLEZ EDIFICIO SOMOSIERRA. 3 P03 B, de ÁVILA (ÁVILA), la Resolución del recurso de reposición del expediente de solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES (Nº. de Expte. 050020070000364).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 4 de Junio de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 3.730/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a SALAH DIN AKHACHIOU (50013104), de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE CRONISTA GIL GONZÁLEZ EDIFICIO SOMOSIERRA, 3 P03 B, de ÁVILA (ÁVILA), la Resolución del recurso de reposición del expediente de solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES (Nº. de Expte. 050020070000365).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma,



que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 4 de Junio de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 3.860/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ERIBERTO BENAVIDES CARRION (I.D. 50001156), de nacionalidad COLOMBIANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE DOÑA URRACA, 4 3 B, de ÁVILA, ÁVILA, (Nº. expte. AV/EXTRAN/0006/07), como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) de la L.O. 4/2000, modificada por la L.O. 8/2000, de una sanción de MIL EUROS (1.000 €) por la infracción cometida.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente. recurso de reposición ante esta

Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3. 14.1. 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito y posteriormente poner en conocimiento de la Subdelegación del Gobierno en Ávila el ingreso, una vez haya sido realizado.

Ávila, 7 de Junio de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 3.882/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. CARLOS COCA RAZO, cuyo último domicilio conocido fue en C. PABLO PICASSO, 1, 4º-B, de SALAMANCA, de la sanción impuesta por el



Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-147/7, por importe de 70,00 euros, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 3.883/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública

notificación a D. JORGE GARCÍA HERRANZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. CASANARE N°. 6, de MADRID, de la sanción de incautación de la sustancia intervenida, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-1110/6, por una infracción administrativa contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 3.884/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. ALBERTO JOSE ESTEBAN FERNÁNDEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. JUAN ABELLO PASCUAL NUM. 76, de SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (MADRID), de la sanción



impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-1111/6, por importe de 360,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 3.758/07

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Examinado el expediente incoado a instancia de D^a MARÍA VIRGINIA BARDERAS MARTÍN, con DNI/CIF 6549225-K y domicilio en c/ Pilaretes n° 2 - 05400 Arenas de San Pedro (Ávila), solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas del Fuente Regajo Garro, sita en el Monte "Pinar y Sierra" n° 11 del C.U.P. propiedad del Ayuntamiento de El Hornillo

(Ávila), con destino a riego de castaños, de una superficie de 3 ha, en finca de su propiedad, sita en el paraje denominado "Regajo Garro" (parcelan' 77 del polígono 13), dentro del término municipal de Guisando (Ávila).

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, en virtud de la competencia otorgada por el R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio de la Ley de Aguas (B.O.E. del 24), y de acuerdo con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986 (B.O.E. del 30), pone en su conocimiento que se accede a lo solicitado, con sujeción a las siguientes:

CONDICIONES

1^a. Se otorga a D^a MARÍA VIRGINIA BARDERAS MARTÍN, con D.N.I. 6549225-K, concesión para derivar un caudal máximo aprovechable de 0.10 l/s y un volumen máximo anual de 950 m³, a derivar de la Fuente Regajo Garro, sita en el Monte "Pinar y Sierra" n° 11 del C.U.P. propiedad del Ayuntamiento de El Hornillo (Ávila), con destino a riego de castaños de una superficie total de 3 ha, en finca de su propiedad, sita en el paraje denominado "Regajo Garro" (parcela no 77 del polígono 13), en el término municipal de Guisando (Ávila)

La derivación se efectuará por gravedad.

2^a. En lo que no resulte modificado por las presentes condiciones, las obras se ajustarán a la documentación que obra en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3^a. Las obras empezarán en el plazo de 1 MES a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el plazo de 6 MESES a partir de la misma fecha.

El concesionario queda obligado, tan pronto como la Administración lo considere necesario, a construir un módulo que limite el caudal utilizado a los valores de la concesión, y/o a instalar un contador volumétrico, debiendo enviar a partir de ese momento los datos medidos en el contador con la periodicidad que en cada caso se determine.



El titular de la presente concesión permitirá al personal de este Organismo de cuenca, previa identificación, el acceso a las instalaciones de captación, control y medida de los caudales concedidos.

4ª.- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo de la finalización de los trabajos.

Una vez terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantando Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Tajo.

5ª.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

6ª.- El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, salvo que se realice según lo establecido en el artículo 67 y siguientes del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas.

7ª.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede sea cual fuere la causa de la disminución ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho de fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.

8ª.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 25 años.

9ª.- El plazo de vigencia de la concesión comenzará a contar a partir de la primera en el tiempo de las dos fechas siguientes: fecha de aprobación del Acta de Reconocimiento final o a partir del día siguiente de la terminación del plazo para la ejecución de las obras previstas en la presente concesión. Al finalizar dicho

plazo, extinguido el derecho concesional, y si no se ha obtenido nueva concesión de acuerdo con el artículo 162.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, revertirán al Estado gratuitamente y libre de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

10ª.- Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

11ª.- Cuando la toma de este aprovechamiento o la superficie de riego queden en su día dominadas por algún canal construido por iniciativa pública, quedará caducada esta concesión, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Administración, quedando sujeta al nuevo régimen administrativo financiero pertinente.

12ª.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Tajo, y de las tasas dispuestas por los Decretos de Febrero de 1.960, publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de Febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

13ª.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 53, 55, 58, 64, 65 y 66 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas.

14ª.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

15ª.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización adminis-



trativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

16ª.- Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Fuente Regajo Garro, sita en el Monte "Pinar y Sierra" nº 11 del C.U.P. propiedad del Ayuntamiento de El Hornillo (Ávila)

CD: Interés Local

AFECCIÓN: Riego de castaños por gravedad

TITULARES Y DNI: D^a MARÍA VIRGINIA BARDE-RAS MARTÍN, con D.N.I. 6549225-K

LUGAR DE LA TOMA: Fuente Regajo Garro, sita en el Monte "Pinar y Sierra" nº 11 del C.U.P. propiedad del Ayuntamiento de El Hornillo (Ávila)

TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: El Hornillo (Ávila)

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,101/s

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 950 m³

SUPERFICIE REGADA: 3 ha (parcela nº 77 del polígono 13). Término Municipal de Guisando (Ávila)

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA: —

PERIODO DE LA CONCESIÓN: 25 años

COORDENADAS GEOGRÁFICAS: x = 318910 y = 4457736

OBSERVACIONES:

17ª.- De acuerdo con el Art. 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986 (B.O.E. del 30), esta concesión se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

18ª.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en esta resolución podrá suponer, en su caso, la incoación del oportuno procedimiento de caducidad de la concesión.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación

que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo,, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto. Y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes. Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de un mes. Con carácter alternativo puede interponer recurso contencioso - administrativo, ante la Sala de lo Contenciosoadministrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación. (Ref : 250.756/04).

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

P.D. El Comisario de Aguas, Resolución de 13/07/2005 (BOP. nº 185 de 4 de agosto de 2005., José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.888/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXP-TES. Nº AT: AV- 50.382/AV-50.383

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica y en el Capítulo V del R.D. 1955/2000; de 1 de diciembre, que regula, entre otros



aspectos, la declaración en concreto de la utilidad pública de estas instalaciones, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT: AV- 50.382/AV-50.383

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Emplazamiento: Término municipal de Mijares.

Finalidad: Mejora en las infraestructuras para el suministro de energía eléctrica a la localidad.

Características: Reforma del C.T. "Mijares" instalando celdas modulares e instalando un transformador de 630 KVA de potencia. Línea subterránea a 15 kV con origen en el CT "Mijares 3" y final en el nuevo C.T. proyectado. Longitud.: 560 m. Conductor.: HEPRZ1, 12/20 kV, 3 (1x150) Al. Centro de transformación en caseta prefabricada de hormigón. Potencia.: 630 KVA. Tensiones.: 15.000- 230/400 V. Red subterránea de B.T. Conductor tipo RV. Longitud aproximada.: 455 m.

Presupuesto: 96.015,00 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 7 de junio de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 3.538/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº AT.: AV-50.370.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT: AV-50.370.

Peticionario: DOMÍNGUEZ ENERGÍA SOLAR, S.L.

Emplazamiento: Polígono 1, parcela 1, Finca el Rehoyo, Valdecasa (Ávila).

Finalidad: Vertido a la red de distribución de la energía eléctrica a producir en cinco plantas fotovoltaicas a ubicar en la finca del Rehoyo en Valdecasas (Ávila).

Características: Línea subterránea para interconexión de 3 CT (1 x 160 + 2 x 160 KVA) hasta apoyo de transición subterráneo. Aéreo. Longitud aproximada: 40 metros. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV, 3 (1x150) Al. Tramo aéreo de 12 metros de longitud, conductor: LA 56. hasta entroncar con el apoyo 9144 de la línea denominada "Martiherrero"

Presupuesto: 69.798,39 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 30 de mayo de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 2.962/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

A N U N C I O

D. Félix Sanchidrián Herráez, con domicilio en C/ Tomillo, 1.- 3º D.- 28033 Alcobendas (Madrid), ha soli-



citado la constitución de un coto privado de caza menor, cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto: "Valdeprados Norte".
- Localización: Términos municipales de Ávila (329'14 has.) y Tornadizos de Ávila (15'18 has.).
- Descripción: Tiene una superficie de 344'32 has. y linda: al Norte con fincas particulares; al Este, con la carretera N-403; al Sur, con la finca Valdeprados Sur y al Oeste, con la carretera de Ávila a Burgohondo.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 14 de mayo de 2007.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.977/07

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la Resolución sancionadora dictada en el expediente sancionador de referencia por el Sr. Diputado de Presidencia, Régimen Interior y Asuntos Europeos de esta Excma. Diputación Provincial, Sr. D. Miguel Ángel Sánchez Caro, a la persona denunciada ya que habiéndose intentando la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, y considerando que concurren las circunstancias previstas en el mencionado artículo 61, se hace una somera indicación del contenido del acto y del lugar donde el interesado podrá comparecer para conocimiento del contenido íntegro del citado acto y constancia de tal conocimiento.

Expediente núm. 11/2005.

Procedimiento: Administrativo Sancionador incoado de conformidad a lo establecido en el Decreto 189/1994, de 25 de agosto por el cual se regula el Reglamento que establece el Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por la Excma. Diputación Provincial de Ávila por la comisión de infracción tipificada en el artículo 23.3.f) de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León (B.O.E. 96/1990, de 21-04-1990, pág. 10810).

Interesado responsable: Construcciones Samuel, con domicilio en San Martín de Valdeiglesias (Madrid), Plaza Palomar nº 11, C.P. 28680.

Acto a notificar: Resolución sancionadora.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El correspondiente expediente administrativo obra en dependencias de esta Excma. Diputación Provincial, Plaza Corral de Campanas, s/n, C.P. 05001, Ávila, teléfonos: 920 357 102 y 920 357 159.

Ávila, trece de junio de dos mil siete.

Firmado, *Miguel Ángel Sánchez Caro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.994/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

D. José Feliciano Jiménez Martín, en nombre y representación de LAVANDERÍA ABULENSE HOSTELERA, S.L. ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de LAVANDERÍA, situada en el POLÍGONO INDUSTRIAL LAS HERVENCAS,



FASE III, PARCELA 6.2-6.3B de esta Ciudad, expediente nº 86/2007.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 15 de mayo de 2007.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 3.169/07

AYUNTAMIENTO DE VALDECASA

A N U N C I O

Por Don José Ángel Domínguez González, en representación de las mercantiles: "Domínguez Energía Solar, S.L.", "Domínguez Nuevas Energías, S.L." y "Domínguez Investigación, Desarrollo e Innovación, S.L." y por Don Pedro Domínguez González, en representación de las mercantiles: "Energía Natural Abulense, S.L." y "Helios y Gea, S.L." se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental y de obras para la instalación de CINCO plantas de energía solar fotovoltaica de 99 kW cada una, en la parcela nº 1 del polígono 1 de este término municipal, conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial del ICAL Don Roberto Crespo Pelechano.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2b de la Ley 5/1.999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan efectuar las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la secretaría de este Ayuntamiento.

Valdecasa, a 18 de mayo de 2007.

La Alcaldesa, *llegible*.

Número 3.683/07

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

A N U N C I O

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha seis de junio de dos mil siete, el Padrón de Ocupación de la Vía Pública con elementos, correspondiente al Primer Semestre del año 2.007, y el Padrón de Vados del Ejercicio 2.007, se encuentran expuestos al público en las oficinas municipales, durante un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P., para que pueda ser examinado por los interesados y presentar en su caso, las reclamaciones y recursos que estimen oportunos, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 17 del R.D.L. 2/2004.

Cebreros, a 7 de Junio de 2007.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

Número 2.329/07

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

A N U N C I O

D. JESÚS HERRANZ MORALES; ha solicitado de esta Alcaldía, licencia para ejercer la actividad de BAR CAFETERÍA; en Calle San Roque, s/n. de esta localidad.

En cumplimiento del Artº. 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la secretaría de este Ayuntamiento.

En Navalperal de Pinares, a 26 de Abril de 2.007.

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz*.



Número 3.736/07

AYUNTAMIENTO DE LA CARRERA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 9 de Marzo de 2007, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA 64 DEL POLÍGONO 2 DE LA CARRERA.

Visto el expediente del Estudio de Detalle para la ordenación de la parcela n.º 64 del polígono 2 colindante con la carretera nacional 110, clasificada como suelo urbano, ordenanza II (ensanche) de la La Carrera, incoado a instancia de la empresa Promociones y Viviendas de Alcorcón S. L. (PROVIAL S. L.), se ha seguido con la tramitación siguiente, aprobación inicial por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26/12/2006, con suspensión de licencias en el área donde se propone la modificación. Dicho acuerdo ha sido comunicado al Registro de la Propiedad y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (número 29, de fecha 09/02/2007), Boletín Oficial de Castilla y León (número 23, de fecha 01/02/2007) y diario de Ávila (de fecha 24/01/2007), por espacio de un mes, y no habiéndose presentado ninguna reclamación en el plazo establecido. Así mismo se recibe acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila de fecha 26 de febrero de 2007 por el que se informa desfavorablemente el presente estudio de detalle, con las siguientes consideraciones:

1.- Resultado de cotejar los planos de ordenación incorporados en el estudio de detalle con la modificación puntual n.º 2 de las NN. SS., se observa que se ha modificado la ubicación de la parcela destinada a espacio libre público.

2.- La citada modificación de NN. SS., se encuentra pendiente de publicación.

En consecuencia, y a propuesta del Sr. Alcalde, la Corporación acuerda por unanimidad de los presentes (5 del total de 7), que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

PRIMERO.- Requerir al promotor Provial S. L. para que subsane las deficiencias observadas, adaptando los planos del estudio de detalle a las Normas subsidiarias aprobadas con la modificación n.º 2

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de la parcela n.º 64 del polígono 2 colindante con la carretera nacional 110, clasificada como suelo urbano, ordenanza II (ensanche) de las NN. SS., de La Carrera, a instancia de la empresa Promociones y Viviendas de Alcorcón S. L. (PROVIAL S. L.), de acuerdo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Mario Rodríguez de Francisco.

TERCERO.- Publicar anuncio en el B.O.P., Boletín Oficial de Castilla y León y tablón de Edictos del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notificar el acuerdo a la Administración de la Comunidad Autónoma, (Comisión Territorial de Urbanismo), adjuntándose un ejemplar del instrumento completo y diligenciado (junto con su soporte informático), al Registro de la Propiedad y al promotor.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La Carrera, a 14 de Marzo de 2.007.

El Alcalde, *Bienvenido García González*.



ANEXO AL ACUERDO

ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 64. POLÍGONO 2. LA CARRERA (ÁVILA)

Arquitecto: Mario Rodríguez de Francisco

INDICE

Memoria

Memoria

Memoria vinculante

Planos Planos

ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 64 DEL POLÍGONO 2 DE LA CARRERA. ÁVILA 1. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

1.1. VIGENCIA

Entrada en vigor:

Este Estudio de Detalle entrará en vigor a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León y de la Provincia de Ávila del acuerdo de su aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento y tomar conocimiento del mismo por parte de la Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila en conformidad al Artículo 61 de la Ley 5/1999 de 5 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

1.2. EFECTOS

Este Estudio de Detalle, una vez publicado el acuerdo de su aprobación definitiva, será público, obligatorio e inmediatamente ejecutivo.

Publicidad:

Cualquier ciudadano tendrá derecho a consultar en el Ayuntamiento toda la documentación del presente Estudio de Detalle, así como a solicitar por escrito información del régimen aplicable a una finca.

Obligatoriedad:

Este Estudio de Detalle vincula por igual a cualquier persona física o jurídica, pública o privada, al cumplimiento estricto de sus términos y determinaciones, cumplimiento que será exigible por cualquiera, mediante el ejercicio de la acción pública.

1.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN

Normas generales de interpretación:

Las determinaciones de este Estudio de Detalle se interpretarán con base a los criterios que, partiendo del sentido propio de sus palabras y definiciones, y en relación con el contexto y los antecedentes, tengan en cuenta principalmente su espíritu y finalidad, así como la realidad social del momento en que se han de aplicar.

Si se dieran contradicciones gráficas entre planos de diferente escala, se estará a lo que indiquen los de mayor escala (menor divisor). Si fuesen contradicciones entre mediciones sobre plano y sobre la realidad, prevalecerán estas últimas.

2. MEMORIA

2.1. PROPIEDAD

Se redacta el presente Estudio de Detalle por encargo de la propietaria del terreno, la sociedad PROMOCIONES Y VIVIENDAS DE ALCORCON SL, cuyo CIF es B-82.567.314, con fecha de septiembre de 2006, y se refiere a la parcela nº 64 del polígono 2, colindante a la carretera N-110 a su paso por el casco urbano del municipio de La Carrera, en la provincia de Ávila.



2.2. ANTECEDENTES

Las Normas Subsidiarias de ámbito municipal de La Carrera, actualmente en vigor, fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila en sesión celebrada el 27 de febrero de 2003.

Posteriormente, se aprueba la Modificación Puntual numero 2 de las Normas Subsidiarias citadas, que modifica la ordenanza de aplicación en la parcela que nos ocupa.

La parcela nº 64 del polígono 2 está calificada dentro de las NNSS como Suelo Urbano Consolidado, según los art 119 y 122 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004), y no ha sido desarrollada hasta el momento, previendo la normativa como instrumentos de gestión Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización.

Así mismo, las NNSS asignan a dicho suelo Ordenanza II Ensanche, según se estipula en la Modificación Puntual numero 2 de las Normas Subsidiarias.

Por todo lo expuesto se plantea el presente Estudio de Detalle que pretende el desarrollo de las determinaciones contenidas en las citadas Normas Subsidiarias de Ámbito Municipal de La Carrera, así como en la Modificación Puntual numero 2 referenciada anteriormente.

2.3. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE

El presente Estudio de Detalle tiene como fundamento lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley 5/1999 de 5 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

El objeto del presente Estudio de Detalle, en aplicación de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento Municipal de La Carrera (Ávila) es completar la ordenación detallada de la parcela nº 64 del polígono 2.

Conviene indicar que no se produce una variación o alteración de los elementos o determinaciones estructurantes definidos en las Normas Subsidiarias Municipales, ni en la Modificación Puntual nº 2 correspondiente.

El presente Estudio de Detalle se refiere a la parcela 64 del polígono 2 de La Carrera. La parcela referenciada cuenta con una superficie de 4.145,00 m².

El número máximo de viviendas fijado en la Modificación Puntual número 2 de las Normas Subsidiarias es de 13.

2.4. DESARROLLO DEL ESTUDIO DE DETALLE

La parcela 64 objeto del presente Estudio de Detalle aparece clasificada como Suelo Urbano, no estando incluida dentro de ninguna Unidad de Ejecución, por lo que se aplicaría el régimen establecido para SUELO URBANO CONSOLIDADO, salvo una franja afectada por los 25m de servidumbre de carreteras medidos desde la arista de la calzada, que tendría la consideración de SUELO RÚSTICO. De esta manera, la parcela que nos ocupa contaría con 3.524,00 m² de SUELO URBANO CONSOLIDADO y 621,00 m² de SUELO RÚSTICO, completando el total de los 4.145, m² mencionados anteriormente.

La ordenanza de aplicación según las NNSS de La Carrera sería la ORDENANZA II: ENSANCHE.

El presente Estudio de Detalle, según las determinaciones de las NNSS y la Modificación Puntual nº 2, establece los siguientes aspectos:

- Delimitación del Suelo Urbano y del Suelo Rústico mencionado anteriormente. - Delimitación y cesión de la Reserva de Espacio Libre Público - Reserva de Plazas de Aparcamiento Público
- Trazado de los nuevos viales así como el ensanche de los viales que afecten a la parcela y que no cumplan con los estándares establecidos por las NNSS de La Carrera
- Delimitación de la Parcelación propuesta, junto con la definición de alineaciones y volúmenes.

Delimitación del Suelo Urbano y del Suelo Rústico

La franja afectada por los 25m de servidumbre de carreteras medidos desde la arista de la calzada, tendrá la consideración de SUELO RÚSTICO

Esta franja cuenta con una superficie total de 621,00 m². Esta superficie comprendería 469.32 m² de espacio libre rústico, mientras que los 151.68 m² restantes corresponderían a viales.



El resto de la parcela, esto es, los 3.524,00 m² restantes tendrán la consideración de Suelo Urbano Consolidado a todos los

efectos. La ordenanza de aplicación sobre este suelo será la de ORDENANZA II: ENSANCHE. Reserva de Espacio Libre Público y de Plazas de Aparcamiento Libre Público

A continuación se justifica el cumplimiento de la reserva de cesiones recogidas en el Expediente de Modificación Puntual num 2 de las Normas Subsidiarias de La Carrera aprobado, según determinaciones del artículo 173 del Reglamento de Planeamiento de Castilla y León, etc

El incremento del número de viviendas, según datos recogidos en el citado Expediente de Modificación Puntual, es de 136= 7 viviendas (>5), aspecto que determine el dimensionado de las cesiones, según se refleja a continuación:

- RESERVA DE ESPACIO LIBRE PUBLICO

Según el art 173 RUCyL será de 20 m² por cada nueva vivienda, esto es, 7 x 20 = 140 m²

- RESERVA DE PLAZAS DE APARCAMIENTO DE USO PUBLICO

Según el art 173 RUCyL será de una plaza de aparcamiento por cada nueva vivienda, esto es, 7.

Viales

El acceso rodado actual a la parcela está constituido por la vía de servicio de la CN-110, y por el camino asfaltado que discurre de norte a sur.

La vía de servicio de la CN-110 da servicio a la totalidad del lindero norte de la parcela, esto es, 52.35 m, y discurre en su totalidad por la franja de servidumbre definida anteriormente

El camino asfaltado citado cuenta actualmente con un ancho de 5 m, y solamente da servicio a 50 m del perímetro de la parcela en su lindero oeste.

Para dar acceso a la totalidad de la parcela, y en previsión de la parcelación que se propone, se ha de incrementar el ancho del camino mencionado hasta los 8 m que determinan las NNSS, prolongándolo a lo largo del perímetro de la parcela, hasta darle salida a la vía de servicio de la CN-110, a fin de evitar la realización de un fondo de saco, dado que la NBE-CPI-96 determina unas dimensiones excesivas para estos elementos en relación al caso que no ocupa.

La superficie de viales, incluida la zona de aparcamiento público, a ceder será de 1529.38 m², de los cuales 151.68 m² se encontrarían en suelo rústico los 1377.70 m² restantes en suelo urbano.

Por otro lado será necesaria la mejora y ampliación del camino asfaltado comprendido fuera de los límites de la parcela que nos ocupa, suponiendo estas obras un total aproximado de 523.00 m². Estas obras correrán a cargo de la propiedad de la parcela, Promociones y Viviendas de Alcorcón S.L.

Parcelación

La superficie total de parcelas neta, después de cesiones, es por tanto de 2006.30 m².

Dicha parcela neta tiene una cabida máxima de 13 viviendas, aspecto que condicionará la parcelación.

Los parámetros de parcelación definidos para la ordenanza de aplicación (Ordenanza II. Ensanche) son los siguientes: - Parcela mínima: 150 m², con un frente mínimo de 8 m, y con la posibilidad de inscribir un círculo de 8 m de diámetro.

Según los condicionantes referenciados anteriormente se establece una división de la finca matriz en 13 parcelas edificables, según la documentación gráfica que se acompaña.

CUADRO DE PARCELAS RESULTANTES													
P 1	P 2	P 3	P 4	P 5	P 6	P 7	P 8	P 9	P 10	P 11	P 12	P 13	TOTAL
SUPERFICIE DE PARCELAS													
150.57 m ²	151.34 m ²	150.10 m ²	150.83 m ²	160.41 m ²	161.20 m ²	161.20 m ²	161.20 m ²	150.60 m ²	151.41 m ²	150.30 m ²	153.44 m ²	153.70 m ²	2006.30 m ²



Cuadro resumen de superficies

A continuación se incluye un cuadro resumen de superficies donde se detallan todos los aspectos desarrollados anteriormente.

	URBANO	RUSTICO	TOTAL
VIALES	1377.70 m ²	151.68 m ²	1529.38 m ²
ZONA DE ESPACIO LIBRE PUBLICO	140.00 m ²		140.00 m ²
PARCELAS URBANAS	2006.30 m ²		2006.30 m ²
PARCELAS RUSTICAS		469.32 m ²	469.32 m ²
TOTAL	3524.00 m²	621.00 m²	4145.00 m²

2.5. ORDENANZA II. ENSANCHE

Como se ha indicado anteriormente, la parcela referenciada (parcela 64 del polígono 2 de La Carrera) tiene la calificación

de ORDENANZA II: ENSANCHE.

Los principales parámetros urbanísticos correspondientes a la ORDENANZA II. ENSANCHE son los siguientes:

Parcela mínima: 150 m², con un frente mínimo de 8 m, y con la posibilidad de inscribir un círculo de 8 m de diámetro.

Tipología de edificación:

- Manzana cerrada
- Entre medianería
- En Hilera
- Pareadas
- Aisladas

Uso característico:

- Vivienda en categoría 3ª Usos permitidos:
- Almacén en categorías 2ª y 3ª
- Asistencial en categorías 1ª y 2ª
- Comercial en categorías 1ª , 2ª y 3ª
- Docente
- Espectáculos y recreativo en todas sus categorías
- Garaje aparcamiento en categoría 1ª y 2ª
- Oficinas
- Industrial en categoría 1ª
- Hotelero
- Religioso en todas sus categorías
- Salas de reunión en todas sus categorías
- Sanitario en todas sus categorías
- Vivienda en todas sus categorías Ocupación máxima:
- Solares hasta 100 m²: 100%
- Solares mayores de 100 m²: 60% + 40 m²

Separación mínima a linderos: Fachada prohibido, Fondo 3 m y Laterales 3 m o adosada



Condiciones de volumen

- Número de plantas: máximo dos y mínimo una
- Altura: máximo 6.50 m y mínimo 3.,50 m
- Semisótanos permitidos
- Entreplantas prohibidas
- Desvanes permitidos
- Pendiente máxima de la cubierta: 40% y mínimo 30% Edificabilidad sobre solar neto: 2.00 m²/m² + 30 m²

Condiciones Estéticas: se recomienda la utilización de:

- Mampostería rústica o irregular vista
- Teja curva cerámica
- Escaso número de faldones para la cubierta
- Aleros de teja, madera o piedra
- Ménsulas de piedra o madera para voladizos
- Carpinterías de madera
- Cerrajería de forja
- Predominio de los macizos sobre los huecos, siendo éstos últimos de proporción vertical Se prohíbe la utilización de:
- Fábricas de ladrillo visto o bloque de hormigón visto - Teja plana
- Terrazas o cubiertas planas
- Cubiertas con excesivo número de faldones
- Ventanas abuhardilladas (de existir se integrarán en los faldones de cubierta)
- Forjados volados para aleros y voladizos
- Carpinterías de aluminio anodizado en su color o lacado en colores que no armonicen con los materiales tradicionales

Madrid, Octubre 2006

La Propiedad PROMOCIONES Y VIVIENDAS DE ALCORCÓN S.L., Raúl Hernández Martínez

El Arquitecto, Mario Rodríguez de Francisco

MEMORIA VINCULANTE

1. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

En cumplimiento del artículo 136 del Decreto 22/2004 Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se redacta la presente memoria vinculante relativa al Estudio de Detalle de la parcela 64 del Polígono 2 del municipio de La Carrera en Ávila como documento independiente al citado Estudio de Detalle.

2. CONTENIDO

2.1. PROPIEDAD

Se redacta el presente Estudio de Detalle por encargo de la sociedad PROMOCIONES Y VIVIENDAS DE ALCORCÓN SL, cuyo CIF es B-82.567.314, con fecha de septiembre de 2006, y se refiere a la parcela nº 64 del polígono 2, colindante a la carretera N110 a su paso por el casco urbano del municipio de La Carrera, en la provincia de Ávila.

2.2. ANTECEDENTES

Las Normas Subsidiarias de ámbito municipal de La Carrera, actualmente en vigor, fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila en sesión celebrada el 27 de febrero de 2003.



Posteriormente, se aprueba la Modificación Puntual número 2 de las Normas Subsidiarias citadas, que modifica la ordenanza de aplicación en la parcela que nos ocupa.

La parcela nº 64 del polígono 2 está calificada dentro de las NNSS como Suelo Urbano Consolidado, según los art 119 y 122 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004), y no ha sido desarrollada hasta el momento, previendo la normativa como instrumentos de gestión Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización.

Así mismo, las NNSS asignan a dicho suelo Ordenanza II Ensanche, según se estipula en la Modificación Puntual número 2 de las Normas Subsidiarias.

Por todo lo expuesto se plantea el presente Estudio de Detalle que pretende el desarrollo de las determinaciones contenidas en las citadas Normas Subsidiarias de Ámbito Municipal de La Carrera, así como en la Modificación Puntual número 2 referenciada anteriormente.

2.3. OBJETIVOS DEL ESTUDIO DE DETALLE

El presente Estudio de Detalle tiene como fundamento lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley 5/1999 de 5 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

El objeto del presente Estudio de Detalle, en aplicación de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento Municipal de La Carrera (Ávila) es completar la ordenación detallada de la parcela nº 64 del polígono 2.

No se produce ninguna variación o alteración de los elementos o determinaciones estructurantes definidos en las Normas Subsidiarias Municipales, ni en la Modificación Puntual nº 2 correspondiente

Se justifica, por tanto, que los objetivos y propuestas de ordenación del Estudio de Detalle respetan los objetivos, criterios, determinaciones de ordenación general y demás condiciones establecidas en las Normas Urbanísticas Municipales de La Carrera.

2.4. MODIFICACIONES RESPECTO DE LA ORDENACIÓN DETALLADA

Con relación a la ordenación detallada establecida en la Modificación Puntual numero 2 de las Normas Subsidiarias de Ámbito Municipal de La Carrera, el presente Estudio de Detalle no establece ninguna modificación, salvo la ubicación definitiva de las reservas de espacio libre público y de las plazas de aparcamiento libre público, siendo su cuantía la establecida en la ordenación detallada establecida previamente en el instrumento de planeamiento citado.

2.5. DETERMINACIONES DEL ESTUDIO DE DETALLE

El presente Estudio de Detalle se refiere a la parcela 64 del polígono 2 de La Carrera. La parcela referenciada cuenta con una superficie de 4.145,00 m2.

El número máximo de viviendas fijado en la Modificación Puntual número 2 de las Normas Subsidiarias es de 13.

La parcela 64 objeto del presente Estudio de Detalle aparece clasificada como Suelo Urbano, no estando incluida dentro de ninguna Unidad de Ejecución, por lo que se aplicaría el régimen establecido para SUELO URBANO CONSOLIDADO, salvo una franja afectada por los 25m de servidumbre de carreteras medidos desde la arista de la calzada, que tendría la consideración de SUELO RÚSTICO. De esta manera, la parcela que nos ocupa contaría con 3.524,00 m2 de SUELO URBANO CONSOLIDADO y 621,00 m2 de SUELO RÚSTICO, completando el total de los 4.145, m2 mencionados anteriormente.

La ordenanza de aplicación según las NNSS de La Carrera sería la ORDENANZA II: ENSANCHE.

El presente Estudio de Detalle, según las determinaciones de las NNSS y la Modificación Puntual nº 2, establece los siguientes aspectos:

- Delimitación del Suelo Urbano y del Suelo Rústico mencionado anteriormente.
- Delimitación y cesión de la Reserva de Espacio Libre Público y Reserva de Plazas de Aparcamiento Público
- Trazado de los nuevos viales así como el ensanche de los viales que afecten a la parcela y que no cumplan con los estándares establecidos por las NNSS de La Carrera



- Delimitación de la Parcelación propuesta, junto con la definición de alineaciones y volúmenes. Delimitación del Suelo Urbano y del Suelo Rústico

La franja afectada por los 25m de servidumbre de carreteras medidos desde la arista de la calzada, tendrá la consideración de SUELO RÚSTICO. Esta franja cuenta con una superficie total de 621,00 m². Esta superficie comprendería 469.32 m² de espacio libre rústico, mientras que los 151.68 m² restantes corresponderían a viales.

El resto de la parcela, esto es, los 3.524,00 m² restantes tendrán la consideración de Suelo Urbano Consolidado a todos los efectos. La ordenanza de aplicación sobre este suelo será la de ORDENANZA II: ENSANCHE.

Reserva de Espacio Libre Público y de Plazas de Aparcamiento Libre Público

Se justifica el cumplimiento de la reserva de cesiones recogidas en el Expediente de Modificación Puntual nº 2 de las Normas Subsidiarias de La Carrera aprobado, según determinaciones del artículo 173 del Reglamento de Planeamiento de Castilla y León, etc

El incremento del número de viviendas, según datos recogidos en el citado Expediente de Modificación Puntual, es de 7 viviendas (>5), aspecto que determine el dimensionado de las cesiones, según se refleja a continuación:

- RESERVA DE ESPACIO LIBRE PUBLICO: Según el art 173 RUCyL será de 20 m² por cada nueva vivienda, esto es, $7 \times 20 =$

140 m²

- RESERVA DE PLAZAS DE APARCAMIENTO DE USO PUBLICO: Según el art 173 RUCyL será de una plaza de aparcamiento libre público por cada nueva vivienda, esto es, 7.

Viales

El acceso rodado actual a la parcela está constituido por la vía de servicio de la CN-110, y por el camino asfaltado que discurre de norte a sur.

La vía de servicio de la CN-110 da servicio a la totalidad del lindero norte de la parcela, esto es, 52.35 m, y discurre en su totalidad por la franja de servidumbre definida anteriormente

El camino asfaltado citado cuenta actualmente con un ancho de 5 m, y solamente da servicio a 50 m del perímetro de la parcela en su lindero oeste.

Para dar acceso a la totalidad de la parcela, y en previsión de la parcelación que se propone, se ha de incrementar el ancho del camino mencionado hasta los 8 m que determinan las NNSS, prolongándolo a lo largo del perímetro de la parcela, hasta darle salida a la vía de servicio de la CN-110, a fin de evitar la realización de un fondo de saco, dado que la NBE-CPI-96 determina unas dimensiones excesivas para estos elementos en relación al caso que no ocupa.

La superficie de viales, incluida la zona de aparcamiento público, a ceder será de 1529.38 m², de los cuales 151.68 m² se encontrarían en suelo rústico los 1377.70 m² restantes en suelo urbano.

Por otro lado será necesaria la mejora y ampliación del camino asfaltado comprendido fuera de los límites de la parcela que nos ocupa, suponiendo estas obras un total aproximado de 523.00 m². Estas obras correrán a cargo de la propiedad de la parcela, Promociones y Viviendas de Alcorcón S.L.

Parcelación

La superficie total de parcelas neta, después de cesiones, es por tanto de 2006.30 m². Dicha parcela neta tiene una cabida máxima de 13 viviendas, aspecto que condicionará la parcelación.

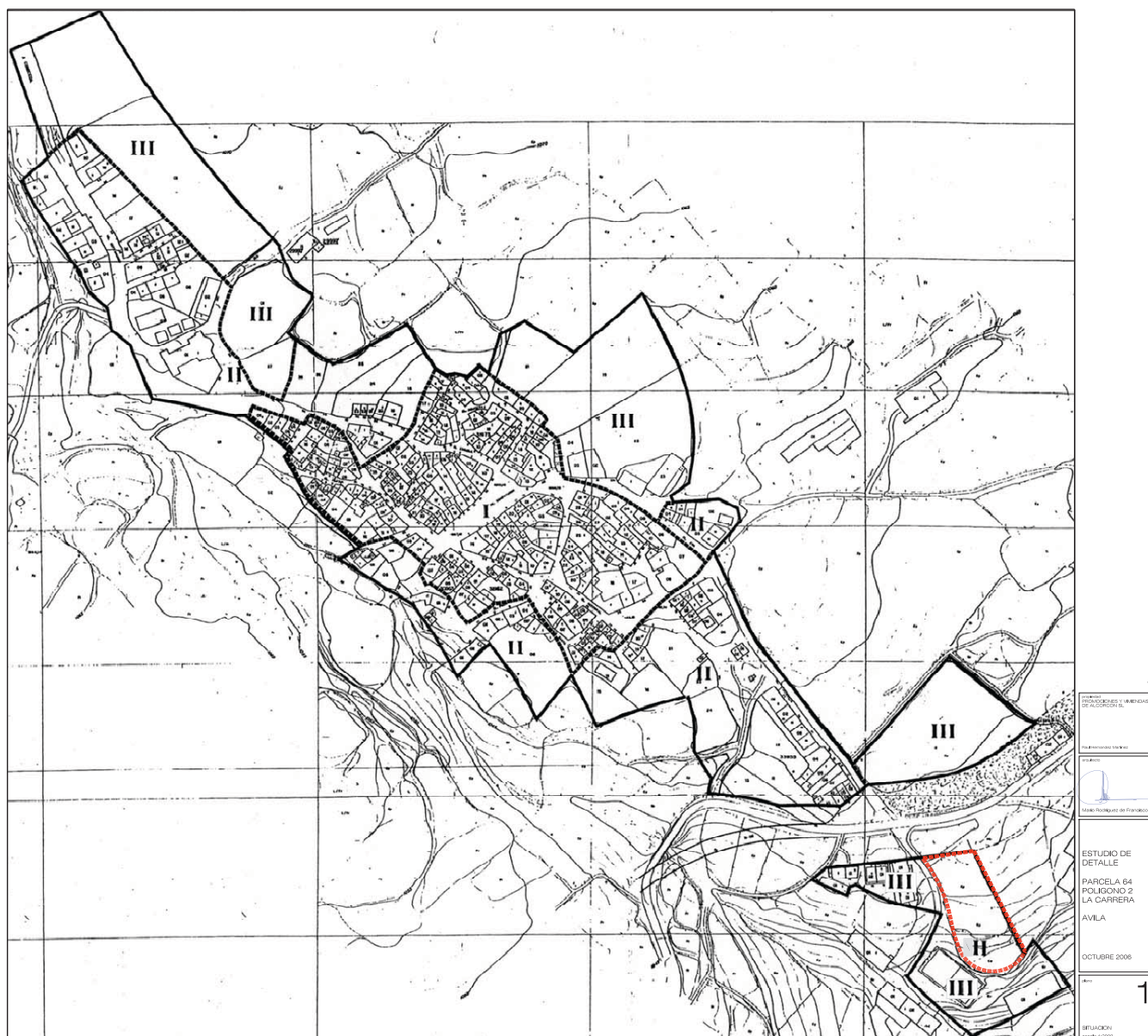
Los parámetros de parcelación definidos para la ordenanza de aplicación (Ordenanza II. Ensanche) son los siguientes: - Parcela mínima: 150 m², con un frente mínimo de 8 m, y con la posibilidad de inscribir un círculo de 8 m de diámetro.

Según los condicionantes referenciados anteriormente se establece una división de la finca matriz en 13 parcelas edificables, según la documentación gráfica que se acompaña.

Madrid, octubre de 2006

El autor del encargo, PROMOCIONES Y VIVIENDAS DE ALCORCÓN SL, *Raúl Hernández Martínez*

El Arquitecto, *Mario Rodríguez de Francisco*









Número 2.998/07

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

D^a. Carmen de Aragón Amunarriz, Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), por el presente,

Hace saber:

Que por D^a PASTORA DÍAZ SERRANO Y D. PABLO GONZÁLEZ TOCINO se ha solicitado en este Ayuntamiento, Licencia Municipal de Obras para construir en SUELO RÚSTICO, una edificación destinada a VIVIENDA en el paraje o sitio CAMINO VIEJO DE SABINA

Lo que se hace público conforme a lo determinado en el art. 307.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y se somete dicho expediente a un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente a la presente publicación, para que cuantos interesados formulen en este Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de oficina, las alegaciones, sugerencias o cualquier otro documento que estimen en su derecho sobre el particular.

Arenas de San Pedro, a 16 de mayo de 2007.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 3.007/07

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

D^a. Carmen de Aragón Amunarriz, Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), por el presente,

Hace saber:

Que por CARLOS SASTRE SÁNCHEZ Y D^a MARÍA ZORRILLA DÍAZ se ha solicitado en este Ayuntamiento, Licencia Municipal de Obras para

construir en SUELO RÚSTICO, una edificación destinada a VIVIENDA en el paraje o sitio CAMINO DE SABINA

Lo que se hace público conforme a lo determinado en el art. 307.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y se somete dicho expediente a un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente a la presente publicación, para que cuantos interesados formulen en este Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de oficina, las alegaciones, sugerencias o cualquier otro documento que estimen en su derecho sobre el particular.

Arenas de San Pedro, a 16 de mayo de 2007.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 3.008/07

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

La Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), D^a Carmen de Aragón Amunárriz,

HACE SABER

Que D^a. ANA ISABEL GÓMEZ SÁNCHEZ

Ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para la actividad de: SALÓN DE PELUQUERÍA Y BELLEZA, EN CALLE DR. LORENZO VELÁZQUEZ 8, BAJO

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, para que se formulen, por escrito en este Ayuntamiento, las observaciones que se estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 16 de mayo de 2007.

La Alcaldesa, *Carmen de Aragón Amunárriz*.



Número 3.151/07

AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público el expediente instruido a instancia de D. EL PALOMAR S.C.P., solicitando ubicar en Camino de Monsalupe de esta localidad, la instalación o actividad de COLGADIZO.

Aquellas personas afectadas por la misma pueden formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Riocabado, 22 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.547/07

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

ANUNCIO

D. JUAN JOSE DÍAZ NAVAS ha solicitado licencia ambiental para instalación de una FERRETERÍA en esta localidad en la C/ CERVANTES nº. 1

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 121 de la ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, PUEDAN HACER POR ESCRITO ANTE el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

El Hoyo de Pinares, 30 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.553/07

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

ANUNCIO

Por medio del presente escrito, se notifica que por parte de Andrés y Gregorio Moreno Garrosa, con N.I.F 6.559.732-V y 6.555.669-W respectivamente, se ha solicitado licencia para la ampliación de taller de cerrajería para la elaboración, exposición y venta de carpintería de aluminio y Licencia Ambiental en C/ Escuelas nº 115 en el núcleo de Robledillo del término municipal de Solosancho.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer puedan presentar alegaciones por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Solosancho, 24 de Mayo de 2007.

El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.

Número 3.308/07

AYUNTAMIENTO DE TORMELLAS

ANUNCIO

Por DON FÉLIX MONTERO SÁNCHEZ, se solicita licencia municipal ambiental en la Calle Iglesia 25 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tormellas, a 24 de mayo de 2007.

La Alcaldesa, *Ilegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.925/07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 4 DE ÁVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado n° 4 de Ávila, en providencia de esta fecha dictada en el expediente de dominio núm 160/07 seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador D^a. Candelas González Bermejo, que actúa en nombre y representación de Cia. Mercantil, para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad, la INMATRICULACIÓN de la siguiente finca:

URBANA SOLAR sito en MUÑANA (Ávila) en la calle Carretera números 38-40, con una superficie de dos mil ciento quince metros cuadrados y que linda: frente o Este, carretera de su situación, derecha entrando, con el número 36 de la misma calle cuya referencia catastral es 9455635 de Mariano Martín Alameda; izquierda, con el número 42 de la misma calle, cuya referencia catastral es 9455638 y finca o referencia catastral 9455640; fondo de Nieves Gómez Jiménez, frente, calle e su situación. Su referencia catastral es 9455636UK2995N0001QO Y 9455637UK2995N0001PO.

La precedente finca se formó por agrupación de las dos fincas siguientes:

- URBANA SOLAR, sito en Muñana, en su calle Carretera n° 38, con una superficie de 1.607 m2. y que linda, derecha entrando con el n° 36 de la misma calle, cuya referencia catastral es 9455635 de Mariano Martín Alameda, izquierda con el n° 38 de la misma calle, cuya referencia catastral es 9455637 de Herederos de Crescencio Rodríguez; fondo de Nieves Gómez Jiménez, frente calle de su situación.

- URBANA SOLAR, sito en Muñana, en su calle Carretera n° 40, con una superficie de 508 m2. y que linda, frente o Este, carretera de su situación; derecha entrando con el n° 38 de la misma calle, cuya referencia catastral es 9455636 de Alto Adaja, S.L, izquierda

con el n° 42 de la misma calle, cuya referencia catastral es 9455638 y finca con referencia catastral 9455640; fondo de Nieves Gómez Jiménez.

Por el presente se cita a D^a NIEVES GÓMEZ JIMÉNEZ, en ignorado paradero, como titular de finca colindante y a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudiciar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

El Magistrado Juez, *Illegible*.

La Secretaria Judicial, *Illegible*.

Número 3.835/07

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

En el presente procedimiento, que se tramita en este Juzgado por Incendio Forestal, ocurrido en los términos municipales de Sotillo de la Adrada y La Adrada en fecha 14 de Agosto do 2006, se ha dictado resolución en la cual se acuerda publicar Edictos en los tablonos de anuncios de los referidos Ayuntamientos y en el B.O.E, a fin de que todos aquellos perjudicados por el incendio objeto de estas actuaciones, y que NO hayan formalizado denuncia ante la Guardia Civil o los Juzgados correspondientes, puedan personarse en autos al objeto de ejercitar las acciones que les corresponden, si a su derecho conviene.

En Arenas de San Pedro, a cinco de junio de dos mil siete.

El Secretario Judicial, *Illegible*.